

BASES DEL SORTEO DE UN iPad FERIA DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER - UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2026

PRIMERA. Objeto

El Ayuntamiento de Santander, a través del Servicio de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, organiza un sorteo promocional de un iPad entre las personas participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, con el objetivo de fomentar la participación en la Feria de Empleo Ayuntamiento de Santander - Universidad de Cantabria 2026, que se celebrará el 14 de octubre de 2026, en horario de 09:00 a 14:30 horas, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Cantabria.

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases.

SEGUNDA. Entidad organizadora

La entidad organizadora del sorteo es el Ayuntamiento de Santander, a través del Servicio de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, quien será el órgano responsable de la organización, supervisión y gestión del sorteo.

TERCERA. Premio

El premio consistirá en un (1) iPad Wi-Fi de 128 GB, color plata, entre las personas asistentes a la Feria que cumplan los requisitos de participación establecidos en las presentes bases, con la finalidad de fomentar la participación.

CUARTA. Personas destinatarias y requisitos de participación

Podrán participar en este sorteo todas las personas físicas mayores de edad que acudan a la Feria presencialmente y no tengan la condición de:

- a) Estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2026/2027.
- b) Personas egresadas de la Universidad de Cantabria en los cursos académicos 2024/2025 o 2025/2026.

Durante el proceso de registro, las personas participantes deberán acreditar su identidad mediante DNI, NIE, pasaporte o documento oficial equivalente en vigor.

La comprobación de que una persona reúne los requisitos para participar en el sorteo organizado por la Universidad de Cantabria se realizará presencialmente en el punto de información habilitado al efecto, mediante la documentación prevista en las bases de dicho sorteo.

Las personas que acrediten cumplir los requisitos para participar en el sorteo de la Universidad de Cantabria deberán participar exclusivamente en dicho sorteo y no podrán participar en el presente.

No obstante, aquellas personas que manifiesten reunir los requisitos para participar en el sorteo de la Universidad de Cantabria, pero no puedan acreditarlo documentalmente en el momento del registro podrán participar en el presente sorteo (excluidas del sorteo UC), sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda realizar la organización.

En ningún caso una misma persona podrá participar simultáneamente en ambos sorteos. La detección de una doble participación supondrá su exclusión automática de ambos procesos, incluso si dicha circunstancia se descubriese con posterioridad a la celebración de los sorteos o a

la adjudicación de los premios.

QUINTA. Limitaciones e incompatibilidades

Cada participante podrá presentar una única papeleta. La participación en este sorteo es incompatible con la participación en el sorteo organizado por la Universidad de Cantabria en el marco de la misma Feria.

En consecuencia:

- Una misma persona no podrá participar simultáneamente en ambos sorteos.
- La organización realizará las comprobaciones oportunas mediante el cotejo de los datos obrantes en ambas urnas.
- La detección de una doble participación supondrá la exclusión automática de ambos sorteos.
- Dicha exclusión podrá acordarse antes o después de la celebración del sorteo e incluso tras resultar seleccionada una persona como ganadora o suplente.
- No podrán participar las personas que formen parte de la organización, supervisión o gestión de cualquiera de los dos sorteos celebrados en el marco de la Feria.

SEXTA. Procedimiento de participación

La participación se desarrollará exclusivamente durante la celebración de la Feria de Empleo Ayuntamiento de Santander - Universidad de Cantabria 2026 de manera presencial.

El procedimiento será el siguiente:

1. La persona interesada recogerá una papeleta de participación facilitada por la organización.
2. Deberá cumplimentarla con, al menos, los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos.
 - Documento identificativo (DNI, NIE o pasaporte).
 - Correo electrónico.
 - Teléfono de contacto.
3. Antes de depositar la papeleta en la urna, personal autorizado por la organización comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta.
4. Verificado el cumplimiento de los requisitos, la persona participante depositará la papeleta en la urna correspondiente al sorteo de la Universidad de Cantabria. El personal elaborará una base de datos con el nombre y apellidos, así como otros datos que estime oportunos de las personas participantes.

La organización podrá adoptar medidas de control adicionales destinadas a evitar participaciones múltiples o incompatibles.

La organización se reserva el derecho a no admitir una papeleta cuando existan indicios razonables de que la persona participante ya ha ejercido previamente su derecho de participación en el sorteo.
5. Las personas que no acrediten adecuadamente los requisitos de participación, así como de identificación, en este sorteo no podrán participar.

SÉPTIMA. Horario de participación

La recepción de papeletas permanecerá abierta desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas del día de celebración de la Feria.

A las 14:00 horas se cerrará definitivamente la participación y no se admitirán nuevas papeletas.

OCTAVA. Celebración del sorteo

Una vez finalizado el plazo de participación y cerradas las urnas a las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2026, se procederá a la celebración pública del sorteo en el puesto de información de la Feria, mediante la extracción manual y aleatoria de las papeletas válidamente depositadas en la correspondiente urna.

Se extraerán tres papeletas:

- Una (1) papeleta ganadora.
- Dos (2) papeletas suplentes.

Las papeletas suplentes quedarán ordenadas según el orden de extracción.

Antes de la proclamación definitiva de la persona ganadora, la organización verificará nuevamente:

- El cumplimiento de los requisitos de participación.
- La inexistencia de participación en el sorteo organizado por la Universidad de Cantabria.
- La inexistencia de participaciones múltiples en cualquiera de los sorteos celebrados en el marco de la Feria.
- La validez de los datos facilitados.

En caso de incumplimiento, la persona afectada quedará automáticamente excluida y se acudirá al siguiente suplente disponible.

NOVENA. Exclusiones

Serán causas de exclusión:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.
- La aportación de datos falsos, inexactos o incompletos.
- La participación múltiple o cualquier incumplimiento de las limitaciones e incompatibilidades establecidas en la cláusula quinta.
- Cualquier actuación fraudulenta destinada a alterar el resultado del sorteo.

La organización podrá excluir cualquier participación que considere realizada en fraude de ley o contraria al espíritu de las presentes bases.

DÉCIMA. Comunicación y entrega del premio

La organización intentará contactar con la persona ganadora utilizando los datos de contacto facilitados en la papeleta. Asimismo, el resultado podrá publicarse en la página web de la Feria, en la página web del COIE y en aquellos medios de difusión que la organización considere adecuados.

La persona ganadora dispondrá de un plazo máximo de 48 horas desde la publicación del resultado para aceptar y reclamar el premio. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, renunciará automáticamente al premio, procediéndose a contactar con la primera suplente y posteriormente con la segunda suplente, disponiendo cada una de idéntico plazo de 48 horas.

Para la entrega del premio, la persona ganadora deberá identificarse y suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la correcta justificación administrativa de la entrega del mismo.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio distinto del descrito en las presentes bases.

UNDÉCIMA. Premio desierto

La organización podrá declarar desierto el premio cuando no hubiera podido ser adjudicado válidamente a la persona ganadora y las personas suplentes, así como en este caso decidir el destino final del premio conforme a sus necesidades organizativas.

DUODÉCIMA. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Santander, en calidad de responsable del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es gestionar la participación en el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, evitar participaciones incompatibles entre los sorteos organizados por la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, comunicar el resultado, gestionar la entrega del premio y cumplir las obligaciones administrativas derivadas de dicha entrega.

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento manifestado mediante la participación voluntaria en el sorteo y la aceptación de las presentes bases.

Los datos podrán comunicarse a la Universidad de Cantabria exclusivamente para la comprobación de incompatibilidades entre ambos sorteos, la detección de participaciones duplicadas y la validación de las personas ganadoras y suplentes.

Las personas participantes consienten que, en caso de resultar ganadoras o suplentes, puedan publicarse sus datos identificativos de forma parcial en la página web de la Feria y/o del Ayuntamiento de Santander exclusivamente a efectos de gestión del sorteo.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en los términos previstos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Santander por los canales habilitados al efecto.

DECIMOTERCERA. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones adoptadas por la organización para resolver cualquier incidencia.

El Ayuntamiento de Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y resolver cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo del sorteo, siempre con respeto a los principios de transparencia, igualdad de trato y buena fe.